

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Purificación Tolima, septiembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).-

REF. EJECUTIVO 2016-00051 (5836)

EJECUTANTE: BANCO DE BOGOTA

EJECUTADO : ALEX MANUEL TRIANA CORRECHA

Téngase por agregada la liquidación presentada por el apoderado de la parte ejecutante y visible a los folios 68 a 70 C.1; para que surta los fines legales consiguientes.

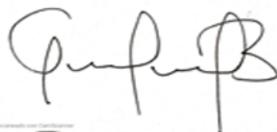
Como quiera que la parte ejecutante no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por éste Despacho Judicial en providencia de fecha noviembre 8 de 2019 (fl. 67 C.1); toda vez que en las liquidaciones presentadas, se liquida intereses sobre un capital de \$5.413.114,00 y \$8.481.324,00, valores estos que no son por los que se libró mandamiento de pago; requiérase nuevamente al togado para que modifique y aclare su liquidación presentada; tal como se le ordenó en auto anterior.

Se le reitera al apoderado, que tenga en cuenta la última liquidación que fue aprobada por el Despacho de fecha septiembre 4 de 2017 (Fls. 53, 54 y 57 C.1), es decir, solo deberá liquidar intereses de mora a partir del día 05 de septiembre de 2017 y estos, sumarlos al saldo de la liquidación referida la cual está debidamente aprobada.

Nuevamente, solicítese al apoderado de la parte demandante manifieste si hubo abono o pago por parte del FNG a la obligación perseguida en el pagaré No.257111690; atendiendo lo relacionado en la liquidación visible al folio 54 del presente cuaderno, donde se relaciona el pago por el valor de \$3.378.238,00 por parte del FNG; abono que no ha sido debidamente comunicado al Despacho para poder tenerlo en cuenta en las liquidaciones que se deben realizar aplicando dicho abono. De ser así; y al deducir este valor del capital se debe efectuar la correspondiente liquidación sobre el saldo correspondiente.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,



GABRIELA ARAGON BARRETO